

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	MARIA EMILIA ARISTIZABAL HURTADO
DEMANDADO:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RADICACION:	44430-31-89-002-2015-00141-01

Discutido y aprobado el diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018),
Según **Acta No. 024**

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 31 de mayo de 2018, por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado.